

Radicado: 2022-398

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2001

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Se encuentra a Despacho la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (para mayores)**, promovida por **TERESITA DE JESÚS BARÓN FRANCO**, quien actúa a través de estudiante de consultorio jurídico, en contra de **LUIS ALFONSO VILLADA BEDOYA**.

Revisada la demanda y sus anexos, se observa que reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y siguientes, en concordancia con el 391 del Código general del proceso, por lo que se admitirá.

En cuanto a la medida cautelar solicitada, será decretada por encontrarse ajustada a la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

1°. ADMITIR la demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (para mayores)**, promovida por **TERESITA DE JESÚS BARÓN FRANCO**, quien actúa a través de estudiante de consultorio jurídico, en contra de **LUIS ALFONSO VILLADA BEDOYA**.

2°. DAR a la demanda el trámite indicado en el artículo 391 del Código general del proceso.

3. NOTIFICAR este auto al demandado y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, conforme lo dispuesto en el artículo 291 ibídem.

4. DECRETAR como medida cautelar el embargo y retención del dinero consignado en los siguientes bancos:

BANCOLOMBIA S.A., notificacijudicial@bancolombia.com.co

BANCO DAVIVIENDA, notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO DE BOGOTA, rjudicial@bancodebogota.com.co

CAJA SOCIAL, notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

BANCO BBVA, notifica.co@bbva.com

BANCO AV VILLAS, notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO DE OCCIDENTE, cbotero@bancodeoccidente.com.co

BANCO POPULAR, juan_moscoso@bancopopular.com.co

BANCO PICHINCHA, notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

BANCOOMEVA, notificacionesfinanciera@coomeva.com.co

BANCO AGRARIO, secretariageneral@bancoagrario.gov.co

COLPATRIA, santaml@colpatria.com

BANCO FALABELLA, notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

HELM BANK, notificacionesjudiciales.securities@itau.co

5. RECONOCER personería para actuar al estudiante de derecho **JUAN FELIPE IDÁRRAGA VELÁSQUEZ**, para que represente los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

En la fecha notifico el auto anterior al señor Procurador de Familia.

Sandra Milena Valencia Rios

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71efb65ec10d816930137b9dc0603038606105ff4f7fcdc6fcf8cba9f0e3d051**

Documento generado en 16/11/2022 05:25:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>